

**= PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11872.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 4895-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad y la Provincia referente al Programa Integral del Hábitat Social en el punto d) otras variantes o propuestas a considerar, se considera concretar obras necesarias para regularizar el funcionamiento de obras necesarias para la comunidad.-

Que puntualmente se acuerda financiar obras para normalizar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del Parque Industrial Neuquén.-

Que el proyecto ejecutivo y pliegos fueron presentados ante la Unidad de Gestión Municipal a través del EPAS.-

Que el financiamiento de la obra en cuestión surgiría de los fondos previstos en el Artículo 6°) la Ley Provincial N° 2615.-

Que el estado actual de la planta no es el adecuado, teniendo un rendimiento o remoción de carga orgánica por debajo de lo esperado.-

Que es importante readecuar la misma no solo para mejorar la eficiencia sino también para permitir ampliaciones de la red en sector a fin de incrementar la capacidad de tratamiento.-

Que el presupuesto considerado es de aproximadamente \$11.000.000 (pesos once millones).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra de readecuación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

P.I.N., mediante los fondos previstos en artículo 6º) de la Ley Provincial Nº 2.615, en el marco del convenio firmado entre el Municipio de la ciudad y la Provincia del Neuquén, Programa "Gestión Integral del Hábitat Social" - Resumen Ejecutivo - Inciso d) Otras variantes o propuestas a considerar.

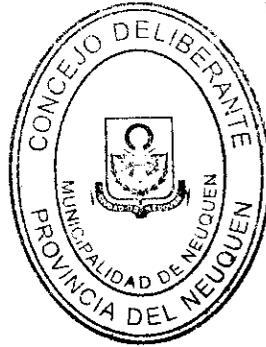
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº OE-4895-M-2010).-

ES COPIA:
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
Secretario

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal Nº 11872 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-4895-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1787
Fecha: 24, 09, 2010